Bogotá D.C. 11 de agosto del 2026

La SUBRED INTEGRADA DE UNIDAD DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso: ***IC-098-2026 "PRESTAR EL SERVICIO EN LA ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES Y DEMÁS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LAS DOSIS PRESCRITAS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ASÍ MISMO EL REEMPAQUE Y RENVASE DE LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS NO ESTERILES"***

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	UNIDOSSIS S A S
NIT:	900.281.394-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HANS CHRISTIAN BOCK
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.032.437.538
DIRECCIÓN:	CRA 43ª # 20B – 20
CORREO ELECTRÓNICO:	notificaciones@unidossis.com.co - andrea.herrera@unidossis.com.co - milena.mejia@unidossis.com.co
NUMERO TELEFÓNICO:	6012447222 – 6012444002 – 3138471519 – 3193254060 - 316 3895211

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CDP No:	1011
FECHA DEL CDP:	16 de julio del 2026

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACION	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES	UNIDAD	A DEMANDA	Dosis estándar de antibióticos. Dosis estándar de no antibióticos. Mezclas estándar de electrolitos y otros. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007	$ 3.600	$ -	$ 3.600
2	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES POR LOTES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	UNIDAD	A DEMANDA	Dosis estándar de medicamentos de control especial. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007. Resolución 1478 de 2006	$ 3.100	$ -	$ 3.100
3	REEMPAQUE Y REENVASE DE DOSIS UNITARIAS SÓLIDAS	UNIDAD	A DEMANDA	Reempaque y reenvase de sólidos orales	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007	$ 110	$ -	$ 110
4	REEMPAQUE Y REENVASE DE DOSIS	UNIDAD	A DEMANDA	Reempaque y reenvase de sólidos orales	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de	$ 110	$ -	$ 110

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACION	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
	UNITARIAS SÓLIDAS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL				2007. Resolución 1478 de 2006			
5	PREPARACIONES MAGISTRALES ORALES	UNIDAD	A DEMANDA	Magistrales orales (Neonatos y pediatria). Medicamentos para administración por sonda. Reenvase de líquidos no estériles presentación jeringa.	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007	$ 5.400	$ -	$ 5.400
6	PREPARACIONES MAGISTRALES ORALES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	UNIDAD	A DEMANDA	Magistrales orales de medicamentos de control especial. Reenvase de líquidos no estériles presentación jeringa.	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007. Resolución 1478 de 2006	$ 5.600	$ -	$ 5.600
7	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS NO ESTÉRILES	UNIDAD	A DEMANDA	Dosis estándar de medicamentos no estériles o mezcla de estos. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007	$ 5.600	$ -	$ 5.600
8	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCÓLGICOS Y BIOLÓGICOS ESTÉRILES ONCÓLGICOS Y BIOLÓGICOS ESTÉRILES.	UNIDAD	A DEMANDA	Dosis de medicamentos oncológicos y biológicos estériles. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007	$ 20.000	$ -	$ 20.000
9	PREPARACIONES MAGISTRALES OFTALMICAS	UNIDAD	A DEMANDA	Magistrales oftalmicos	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007	$ 5.400	$ -	$ 5.400

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($63.577.000)
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	ANDREA SANABRIA ROJAS
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CORREO ELECTRÓNICO:	farmacia@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO:	3132328133

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.

d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E.

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
2. Realizar la entrega de las adecuaciones, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, que estén certificados por el Invima y/o laboratorio fabricante), el contratista no puede entregar las adecuaciones que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas, este podrá presentar una solicitud de modificación por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento.

3. Realizar la entrega de las adecuaciones en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas luego de realizado el requerimiento para las solicitudes regulares; para las solicitudes catalogadas como urgentes las adecuaciones deben entregarse en un tiempo máximo de cuatro (4) horas contados a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.
4. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de las adecuaciones solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
5. Realizar las entregas de las adecuaciones en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, registro INVIMA, CUM e IUM. La identificación de los productos debe ser legible, completa, indeleble, y cumplir con la información requerida en la resolución 1403 de 2007.
6. Realizar los cambios que sean necesarios cuando las adecuaciones no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentren defectuoso. Este cambio debe efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad por parte del supervisor del contrato.
7. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
8. Garantizar que los elementos objeto del contrato sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
9. Mantener un inventario suficiente de los insumos requeridos para las adecuaciones, contratadas para garantizar la entrega oportuna conforme las solicitudes del supervisor del contrato.
10. Llevar control de solicitudes y entregas de las adecuaciones con el fin de facilitar la facturación y control a las referencias entregadas.
11. Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
12. Sostener los precios ofertados durante el plazo de ejecución y/o modificación del contrato una vez adjudicados los contratos. salvo que se expidan normas sobre regulación de precios evento fortuito que afecte el correcto suministro de las adecuaciones. (lo anterior debe estar debidamente justificado con cartas emitidas por los diferentes componentes en la cadena de distribución de las adecuaciones y debe contar con previa verificación de la parte técnica, supervisión y aprobación de la entidad).
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, El contratista responderá por los daños que le sean imputables derivados de errores en los procesos de adecuación, ajuste, reempaque, reenvase, almacenamiento, identificación o entrega de los medicamentos objeto del contrato.
14. Apoyar el programa de farmacovigilancia de la Subred en las investigaciones y levantamiento de planes de mejora que se deriven de ellas.
15. Entregar factura de las adecuaciones, suministrados en cada farmacia o almacén que indique el supervisor del contrato, la cual deberá contener como mínimo: Razón social de las subred a la que se hace entrega de las adecuaciones al igual que el NIT, número de contrato, unidad en la que se entrega, código QR y CUFE (el cual debe estar registrado en la DIAN), este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, código CUM e IUM de cada medicamento, lote de fabricación y fecha de vencimiento, valor unitario de las adecuaciones de acuerdo a lo pactado en el contrato y total de la factura, resolución de facturación vigente y visible.
16. Acreditar y mantener certificado de buenas prácticas de elaboración vigente emitido por el invima.
17. Según el modelo de implementación del sdmdu en la institución, y los comportamientos internos de prescripción, la subred norte, a través del servicio farmacéutico podrá enviar órdenes de producción en una o más oportunidades durante el día, por lo tanto, el proveedor deberá tener en cuenta que debe adoptar los horarios de formulación y entrega existentes en los diferentes servicios asistenciales de la entidad, según los horarios establecidos por el supervisor.
18. Los medicamentos y o adecuaciones o cualquier elemento participe del cumplimiento del objeto de este contrato, que sean fotosensibles deben llegar con protección de luz.
19. Reportar con cada entrega los controles de calidad al producto terminado y mensualmente los controles microbiológicos de ambientes y superficies, así como del personal.
20. Permitir la visita programada de auditoria a las centrales de mezclas en específico a sus áreas de producción,
21. Los medicamentos a reempacar y adecuar deben ser recogidos y entregados a la unidad funcional que se especifique.
22. Todo producto no conforme será devuelto y deberá ser repuesto por el proveedor.
23. En caso de reclamaciones por errores en productos durante la prestación del servicio, deberán ser analizados y respondido de acuerdo a lo normalizado por los programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia, según sea el caso.
24. Dichas certificaciones anteriormente mencionadas deberán ser presentados mensualmente junto con la factura, parafiscales, y relación de productos facturados. De igual forma deben ser cargadas en el proceso contractual en el Secop II, en el numeral de ejecución contractual.
25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación (E)	Cris Encarnación Reyes Gómez	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	Cindy Elizabeth Neira Rojas	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Cesar Felipe Matallana Zapata	